



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 099-2019-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 25 de Febrero del 2019

## VISTOS:

El Proveído Nº 826 de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 96-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adjunta **"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ACORDE AL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-CEPLAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, y;

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194º, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de municipalidades Nº 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD**, se aprueba la **"Guía para el Planeamiento Institucional" (la Guía)**, la cual fue objeto de modificación por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al **numeral 6.3 de la Guía**, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, corresponde a la entidad realizar el ajuste al POI aprobado, esto es, revisar que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA, y de no ser consistentes atañe a la entidad modificar su POI y en consecuencia revisar las metas físicas formuladas;

En resumen, la **"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ACORDE AL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-CEPLAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, tiene por finalidad: a) programar las actividades a desarrollar por cada unidad orgánica en un periodo anual a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales. b) identificar resultados de gestión en base a la asignación de recursos considerados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, c) evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveído Nº 826 de fecha 20 de Febrero del 2019 por la Gerencia Municipal, EMITIR ACTO RESOLUTIVO.**

Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº Ley Nº 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ACORDE AL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-CEPLAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA", que consta de 16 folios, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad el fiel cumplimiento de la presente DIRECTIVA, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ACORDE AL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-CEPLAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
SGSG  
GPPYR  
INTERESADO  
ARCHIVO